

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales. (2010062735)

Habiéndose firmado el día 20 de julio de 2010 Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES

En Mérida, a 20 de julio de 2010.

REUNIDOS

D. José Luis Navarro Ribera, en calidad de Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

D. Valentín Cortés Cabanillas, como Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz.



EXPONEN

1. Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, tiene previsto el establecimiento de una línea de ayudas en forma de subvención a las Entidades Locales para la ejecución de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión o a la reforma, modificación o adecuación de las existentes por motivos de seguridad o mejora de la calidad de los suministros, siendo la finalidad la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales.
2. La concesión de estas subvenciones se encuentra regulada por el "Decreto 63/2008, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas municipales", modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre.
3. Con fecha 4 de enero de 2010 fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 29 de diciembre de 2009 por la que se convocan ayudas para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura a ejecutar durante el año 2010, las cuales quedan cofinanciadas por la Junta de Extremadura y la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) encuadradas en el Eje 4 (transporte y energía) del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, Tema Prioritario 33 "Electricidad", con una tasa de cofinanciación del 65%.
4. La Diputación Provincial de Badajoz financia por medio de sus programas de inversiones proyectos de electrificación rural, cuyos beneficiarios son las Entidades Locales que reúnan los requisitos del artículo 3 del citado Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre.
5. A la vista de la coincidencia de objetivos y ante la dificultad de financiación para acometer estas obras por parte de los Ayuntamientos, se estima oportuno establecer una colaboración económica entre la Diputación y la Junta de Extremadura para hacer posible la ejecución de las mismas, ello en base a lo establecido en la "Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Por lo expuesto, se suscribe el presente Convenio de cooperación interadministrativa, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y criterios a los que habrán de ajustarse la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Badajoz en la concesión conjunta de ayudas para la ejecución de las obras de infraestructuras eléctricas solicitadas por las Entidades Locales, acogiéndose a la convocatoria 2010.

Segunda. Las obras subvencionadas objeto de la coordinación citada han sido determinadas de común acuerdo por los Organismos firmantes, incluyéndose su relación como Anexo al presente Convenio. Asimismo, las mencionadas obras se ajustan a los criterios y condiciones establecidos en el Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre.



Se crea una Comisión Mixta, compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Badajoz y tres representantes de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente actuando como secretario de la misma un funcionario de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, que se encargará de velar por el cumplimiento de las condiciones aquí contempladas.

Tercera. El importe total del presente Convenio se eleva a la cantidad de 1.993.843,92 euros que se corresponde con el total de las inversiones, siendo la aportación de la Junta de Extremadura de 797.537,56 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.322A.760.00, código de proyecto 2008.15.02.0011.00, "Infraestructura Eléctrica Municipal", tal y como se indica en el artículo 4 de la Orden de 29 de diciembre de 2009 (DOE número 1, de 4 de enero de 2010) por la que se efectúa la convocatoria de este tipo de ayudas con cargo a Fondos FEDER para el año 2010.

La financiación de cada una de las obras se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones sobre la inversión:

- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente:..... 40%.
- Diputación Provincial de Badajoz: 50%.
- Entidades Locales o empresas distribuidoras eléctricas: 10%.

Cuarta. Las bajas que puedan producirse en la adjudicación de las obras serán aplicadas proporcionalmente a las aportaciones de cada partícipe, pudiendo utilizarse para la financiación de nuevas obras, que serán aprobadas previo informe de la Comisión Mixta, siempre que las mismas se ajusten a los criterios generales que se establecen en la convocatoria para la concesión de estas subvenciones y se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que se justifique ante la Comisión Mixta por la Entidad Local correspondiente la urgente necesidad de la realización de la obra.
- b) Que exista solicitud de subvención por parte de la Entidad Local para la obra en concreto, presentada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Quinta. Los precios a utilizar en la confección de los proyectos de las obras incluidas en el presente Convenio deberán adaptarse a los precios de las distintas unidades de obra aprobadas por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; pudiendo incluirse separadamente los Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA.

Sexta. Una vez hayan sido aprobados los proyectos por los Organismos firmantes del Convenio, la Diputación Provincial gestionará la adjudicación de las obras por los procedimientos legalmente establecidos en materia de contratación para las Administraciones Públicas.

Séptima. La aportación de la Junta de Extremadura en el presente Convenio, se hará a la Diputación Provincial de Badajoz, previa cesión del crédito por la Entidad Local beneficiaria de la subvención. Las subvenciones gestionadas a través de estos Convenios se liquidarán y abonarán en tres pagos de la forma siguiente:

- El primero de ellos, de hasta el 50% de la subvención concedida, será realizado tras la emisión de la resolución de concesión y la firma del Convenio de Cooperación correspondiente.



- El segundo pago, de hasta el 25% de la subvención concedida, se practicará previa justificación de una cantidad de ejecución de la obra igual o superior al 25%.
- El tercer pago o resto de la subvención concedida, se practicará a la finalización de la obra. La justificación deberá efectuarse en el trimestre siguiente a la terminación de la misma.

A fin de realizar las comprobaciones e inspecciones que se estimen necesarias por la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, el órgano contratante remitirá a este Organismo, con anterioridad al pago de la subvención, la certificación de ejecución de obra debidamente desglosada, la acreditación del pago de los gastos realizados y cuestionario de comprobación de fondos, así como copia de las actas de replanteo y recepción de la misma.

No obstante lo anterior, cuando exista solicitud expresa por una Entidad Local beneficiaria de las ayudas que indique su deseo de gestionar la obra, dicha solicitud de gestión de obra deberá ser aprobada por escrito por la Comisión Mixta.

En caso de aprobación la aportación de la Junta de Extremadura se realizará a la Entidad Local como órgano contratante de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto 2 del artículo 14 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre. Por tanto, el 50% de la subvención adelantada por la Junta de Extremadura a la Diputación Provincial de Badajoz a la firma del presente Convenio, deberá ser abonada por ésta a la Entidad Local que asume la condición de órgano contratante una vez aprobada su solicitud de gestión de obra mediante el acta de la Comisión Mixta correspondiente. De igual forma, el segundo pago de hasta el 25% de la subvención concedida, se practicará previa justificación de la Entidad Local contratante de una cantidad de ejecución de la obra igual o superior al 25% aportando para ello certificado original de ejecución de las obras, firmada por director de obra y beneficiario de la subvención.

Para la liquidación total de la obra por parte de la Junta de Extremadura la Entidad Local beneficiaria deberá aportar a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, antes del 15 de noviembre del 2010, la siguiente documentación justificativa por duplicado ejemplar (original o copia compulsada):

- a) Certificado de ejecución de la instalación subvencionada, firmado por el director de la obra y el beneficiario de la subvención.
- b) Facturas desglosadas y justificante de pago de éstas.
- c) Cuestionario y listas de comprobación de Fondos FEDER de gastos y contratos.
- d) Acreditación gráfica y suficiente de instalación de cartel o placa informativa en cumplimiento del Decreto 50/2001, de 3 de abril.
- e) En caso de no haberse autorizado por el beneficiario a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética para recabar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, deberán aportarse los certificados correspondientes de los citados organismos en vigor por parte de la Entidad Local.



Uno de los ejemplares de la documentación indicada anteriormente será remitido por la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética a la Diputación Provincial de Badajoz para que por ésta se proceda al pago de la parte correspondiente, si procede.

La Entidad Local a la que le sea concedida la gestión de la contratación y liquidación de la obra deberá seguir para la adjudicación de la misma los procedimientos legalmente establecidos en materia de contratación para las Administraciones Públicas, así como cumplir expresamente las cláusulas "quinta, octava y novena" del presente Convenio y aquéllas otras obligaciones establecidas en el Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre.

Octava. Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas están obligadas a colocar distintivos informativos sobre la ayuda concedida al proyecto y la participación de los distintos organismos cofinanciadores en la forma establecida en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE n.º 42, de 10 de abril).

Así mismo, el beneficiario queda obligado a adoptar las medidas de información y publicidad, especialmente en relación con la identificación visual sobre el terreno de las infraestructuras cofinanciadas, de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1828/2006.

Será requisito previo indispensable para la liquidación y pago de las ayudas otorgadas, la acreditación documental gráfica y suficiente por parte del beneficiario de la ayuda o, en su defecto, por el Organismo contratante de la obra, de la instalación de las medidas especificadas en el artículo 3 del decreto citado.

Asimismo deberán cumplirse las medidas de publicidad previstas en el artículo 18 de Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre.

Novena. El presente Convenio se suscribe para el ejercicio 2010, comenzando a surtir efecto desde su firma, estableciéndose su duración hasta el 30 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse por anualidades si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 14 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno.

Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al Organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento:

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.



Anexo. Obras seleccionadas de ayudas a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas municipales CONVOCATORIA 2010, fondos FEDER.					
Expediente	Solicitante	Denominación	Finalidad	Inv. Elegible (€)	Subvención J. Ext. (€)
IM-06-10-108	AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL	Electrificación en Baja Tensión del Recinto Ferial	Electrificación en Baja Tensión del Recinto Ferial	30.000,00	12.000,00
IM-06-10-161	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE	Nave formación ganadera	Dotar de suministro eléctrico a "Nave de formación ganadera" para impartir clases del ciclo formativo de explotaciones agrarias ganaderas.	34.946,93	13.978,77
IM-06-10-39	AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL	Electrificación para la puesta en marcha y disfrute turístico del Albergue "El Gollizo" y Centro de Int	Electrificación y suministro para la puesta en marcha y disfrute turístico del albergue "El Gollizo" y centro de interpretación de la naturaleza".	21.120,35	8.448,14
IM-06-10-155	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL	Instalación eléctrica colegio de educación infantil y primaria Jose Mª Carande	Instalación eléctrica colegio de educación infantil y primaria Jose Mª Carande	20.524,33	8.209,73
IM-06-10-104	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN	Recinto Ferial Municipal	Instalación interior recinto ferial	58.422,23	23.368,89
IM-06-10-173	AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	Instalación Eléctrica para pista polideportiva en Helechal	Instalación eléctrica y alumbrado en pistas de polideportivo	24.957,01	9.982,80
IM-06-10-119	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA	Red de baja tensión en finca municipal	Electrificación finca municipal para 6 chozos para turismo rural	12.712,55	5.085,02
IM-06-10-34	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO	Línea de Baja Tensión para electrificación del Castillo de Burguillos	Línea de Baja Tensión para electrificación del Castillo de Burguillos	29.711,76	11.884,70
IM-06-10-122	AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE	Electrificación el centro de interpretación ambiental	DOTAR SUMINISTRO ELÉCTRICO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA. MEDIANTE ENERGIA RENOVABLE	33.655,92	13.462,37
IM-06-10-69	AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS	Línea para mejora infraestructura y suministro a auditorio joven al aire libre	Línea para mejora infraestructura y suministro a auditorio joven al aire libre	45.065,12	18.026,05
IM-06-10-83	AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	Reparación infraestructura eléctrica recinto ferial	Reparación infraestructura eléctrica recinto ferial	17.112,74	6.845,10
IM-06-10-10	AYUNTAMIENTO DE CHELES	Línea Aérea M.T. 20 Kv y C.T. 160 Kva interperie para puerto Deportivo	Suministro eléctrico a puerto deportivo	32.927,08	13.170,83
IM-06-10-120	AYUNTAMIENTO DE E.L.M. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	Electrificación Parcela Rustica	Electrificación Parcela Rustica adquirida recientemente para espacio de "OCIO JUVENIL".	25.014,67	10.005,87
IM-06-10-143	AYUNTAMIENTO DE E.L.M. GARGALIGAS	Instalación Red B.T. suministro eléctrico dependencias municipales	Nueva extensión de red para suministro eléctrico a Velatorio.	14.101,36	5.640,54
IM-06-10-17	AYUNTAMIENTO DE E.L.M. RUECAS	Inst. Eléctrica y Centro Cultural y Futuras Dependencias	Suministro e instalación eléctrica en Casa de la Cultura y dependencias municipales	93.238,62	37.295,45
IM-06-10-127	AYUNTAMIENTO DE ENTRIN BAJO	Línea de tensión para suministro a polígono industrial y cementerio	Acometida aérea en BT para alimentación a polígono industrial (en suelo municipal) y cementerio municipal.	29.722,21	11.888,89

Anexo. Obras seleccionadas de ayudas a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas municipales CONVOCATORIA 2010, fondos FEDER.

Expediente	Solicitante	Denominación	Finalidad	Inv. Elegible (€)	Subvención J. Ext. (€)
IM-06-10-48	AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO	Línea Subt. M.T. D/C C.T. de 160 kva y Línea B.T. para Polideportivo	Línea Subt. M.T. D/C C.T. de 160 kva y Línea B.T. para Polideportivo	70.040,68	28.016,27
IM-06-10-5	AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Línea aérea M.T. 20 KV y C.T. 50KVA impermeable para granja cinegética	Dotar de suministro eléctrico a granja cinegética para su apertura	20.051,11	8.020,44
IM-06-10-88	AYUNTAMIENTO DE FERIA	Red de baja tensión subterránea para suministro a zona escombrera	Realizar una instalación de BT subterránea para garantizar suministro eléctrico a zona denominada "La Escombrera" donde existe una nave propiedad del Ayuntamiento, que se va a destinar a almazara.	30.000,00	12.000,00
IM-06-10-52	AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA	Centro de Transformación para abastecimiento de agua	ADAPTACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	11.127,60	4.451,04
IM-06-10-57	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	Redes Subterráneas de B.T. para suministro a urbanización municipal	Suministro eléctrico a centro desinfección, velatorio municipal y a residencia de ancianos	33.261,09	13.304,44
IM-06-10-82	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	Línea de B.T. instalación Eléctrica en plaza de toros	Nueva extensión en B.T. Para plaza de toros.	33.225,32	13.290,13
IM-06-10-64	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEÓN	Instalación de C.T. prefabricado en zona deportiva	Instalación de C.T. prefabricado en zona deportiva	60.509,74	24.203,90
IM-06-10-124	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	Proyecto línea subterránea y redes polideportivo y ferial	Suministrar energía eléctrica piscina, recinto ferial y base infobox	74.145,05	29.658,02
IM-06-10-49	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SERENA	Línea subterránea para alimentación residencial mayores	Dotar de electricidad al Centro Residencial de mayores de Higuera de la Serena	42.665,69	17.066,28
IM-06-10-55	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL VALLE	Proyecto de instalación Eléctrica de Edificio para consistorial	Reforma de la instalación al completo por reforma del edificio	32.010,18	12.804,07
IM-06-10-30	AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA	Instalación Eléctrica del Centro Social	Solamente la instalación interior del centro social	28.634,47	11.453,79
IM-06-10-81	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	C.T. de 160 Kva. Y Línea de B.T. para suministro al ayuntamiento	Dotación suministro eléctrico al edificio del Ayuntamiento	56.591,64	22.636,66
IM-06-10-13	AYUNTAMIENTO DE LA LAPA	Línea de B.T. para electrificación de Cementerio y Nave Municipal	Línea de B.T. para electrificación de Cementerio y Nave Municipal	39.152,17	15.660,87
IM-06-10-148	AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA	Instalación eléctrica en dependencias destinada a ciudad deportiva municipal	SUMINISTRO ELÉCTRICO A CIUDAD DEPORTIVA Y ZONAS DE CASCO URBANO	75.702,21	30.280,88
IM-06-10-43	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	Inst. de Red para dotar de Suministro a Centro Integral Territorial, Biblioteca Municipal y Museo municipal	Dotar de suministro eléctrico a varias dependencias municipales	76.089,83	30.435,93
IM-06-10-103	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES	Adaptación Instalación eléctrica polideportivo	Adaptación Instalación eléctrica polideportivo municipal	27.000,00	10.800,00
IM-06-10-58	AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA	Instalación de extensión de Red para suministro Eléctrico a Polideportivo	Instalación de extensión de Red en B.T. para suministro Eléctrico a Polideportivo	13.370,68	5.348,27



Anexo II. Obras seleccionadas de ayudas a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas municipales CONVOCATORIA 2010, fondos FEDER.					
Expediente	Solicitante	Denominación	Finalidad	Inv. Elegible (€)	Subvención J. Ext. (€)
IM-06-10-107	AYUNTAMIENTO DE MONTIJO	Red subterránea de B.T. Cancha de tiro	Red subterránea de B.T. para cancha de tiro	51.285,11	20.514,04
IM-06-10-154	AYUNTAMIENTO DE NOGALES	Instalación línea A.T., C.T. 50 Kva y reforma B.T.	SUSTITUCION RED B.T. POR RED A.T. E INST. TRAFIO 50KVA. INTEMP. PARA SUMINISTRO A POZO	38.367,25	15.346,90
IM-06-10-170	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA	Iluminación campo de fútbol de cesped artificial	Instalación eléctrica para iluminación de campo de fútbol.	85.051,15	34.020,46
IM-06-10-1	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL MAESTRE	Línea de baja tensión para dotar de energía eléctrica al cementerio municipal.	Línea de baja tensión para dotar de energía eléctrica al cementerio municipal.	10.615,22	4.246,09
IM-06-10-35	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL PRIOR	Obra de iluminación del Recinto Ferial	Suministro eléctrico en recinto ferial.	48.703,93	19.481,57
IM-06-10-80	AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	Centro Salud (Consultorio Médico)	INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	15.865,69	6.346,28
IM-06-10-54	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	Instalación Eléctrica para matadero municipal	INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN MATADERO MUNICIPAL	64.236,31	25.694,52
IM-06-10-62	AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA	Electrificación para nave y almacén en finca municipal "Matajaca"	Electrificación para nave y almacén en finca municipal "Matajaca" para celebración de la festividad de San Isidro	14.466,31	5.786,52
IM-06-10-45	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS	Instalación Eléctrica Sala Deportiva y Vestuario	Electrificación de vestuarios, aseos y sala multiusos del polideportivo	12.622,45	5.048,98
IM-06-10-44	AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA	Mejora de la instalación eléctrica en Colegio Público	Mejoras en instalación eléctrica que proporcione la sectorización de la iluminación existente	23.073,38	9.229,35
IM-06-10-26	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES	Línea de M.T. y C.T. de 100 Kva para suministro a Finca Municipal	NUOVA EXTENSIÓN DE RED A DEPENDENCIA MUNICIPAL. Centro de interpretación, zona de esparcimiento y aprovechamiento turístico	50.737,55	20.295,02
IM-06-10-93	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL MOMBUEY	Instalación eléctrica a dependencias municipales	Instalación eléctrica de BT para nuevas dependencias municipales y la biblioteca municipal..	21.499,73	8.599,89
IM-06-10-61	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LA SERENA	Escuela Infantil Municipal	Instalación eléctrica en escuela infantil municipal	11.570,79	4.628,32
IM-06-10-73	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES	Ampliación de Potencia de la Instalación Eléctrica para C.P. Cesar Hurtado Delicado	Reforma eléctrica y ampliación de potencia en colegio público para adecuar todas las instalaciones que en la actualidad posee el colegio.	96.189,58	38.475,83
IM-06-10-9	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	Ramal de M.T. y C.T. de 160 Kva y Líneas de B.T.	ALIMENTACIÓN AL RECINTO FERIAL DE LA LOCALIDAD	37.167,16	14.866,86
IM-06-10-114	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO	Instalación Eléctrica de la Plaza de Toros	Dotar de instalación eléctrica la plaza de toros y sus dependencias.	26.566,97	10.626,79
IM-06-10-111	AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS	Proyecto suministro eléctrico para centro de día	Dotar de suministro eléctrico para centro de día de ancianos de la localidad.	91.498,57	36.599,43
IM-06-10-95	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA	Red B.T. para suministro a casa de cultura	Dotar de suministro eléctrico a la Casa de la Cultura existente.	14.536,05	5.814,42
IM-06-10-47	MANCOMUNIDAD AG. EMB. DE JAIME OZORES Y FERIA	Adaptación de Línea de M.T. para suministro de la presa	Adaptación de Línea de M.T. para suministro de la presa	32.980,38	13.192,15
				1.993.843,92	797.537,56

• • •